



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
FARAJAN

ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FARAJÁN EL DÍA QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

ACTA Nº. /2019.

Sres. Asistentes:

Concejales electos:

D. Fernando Fernández Bautista.
D. Sergio Bautista Sánchez.
D. Antonio Delgado Espinosa.
D^a. Sonia Cabas Jiménez.

No asisten:

D^a. Antonia Téllez Barragán (justifica).

Secretaria-Interventora:

D^a. Blanca Palacios Gamero.

A la hora indicada, y previa comunicación al efecto, se reunieron los Concejales electos en las pasadas Elecciones Locales, convocadas por Real Decreto 209/2019, de 1 de abril, todos los cuales al margen se expresan, a los efectos de tratar el siguiente asunto:

ASUNTO ÚNICO.- CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN LOCAL Y ELECCIÓN DE ALCALDE/SA.

ASUNTOS TRATADOS:

De acuerdo con los trámites procedimentales que indican los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, y 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y una vez declarada pública la sesión, tienen lugar los siguientes actos:

I. CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE EDAD.

De acuerdo con los antecedentes obrantes en el Ayuntamiento, la Secretaria informa que, entre los Concejales electos presentes, el de mayor edad es Don FERNANDO FERNÁNDEZ BAUTISTA, y la de menor edad es Doña SONIA CABAS JIMÉNEZ, solicitándoles que se acerquen a la Mesa Presidencial, al objeto de prestar juramento o promesa.

D^a. Blanca Palacios Gamero, Secretaria de la Corporación da lectura de la fórmula de juramento o promesa:

«¿Juran o prometen por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Ayuntamiento de Faraján, con lealtad al Rey, y respetar y hacer respetar la Constitución como norma fundamental del Estado?»

Ambos juran y prometen.

Por lo tanto, queda constituida la Mesa de Edad con estos dos Concejales electos presentes, pasándola a presidir D. Fernando Fernández Bautista, actuando como Secretaria la de la Corporación.

II. COMPROBACIÓN DE CREDENCIALES.

La Mesa constituida comprueba las credenciales presentadas ante la Secretaria y la acreditación de la personalidad de los Concejales electos, de acuerdo con las certificaciones que al Ayuntamiento le ha remitido la Junta Electoral de Zona.

SE DECLARAN SUFICIENTEMENTE VÁLIDAS.

III. PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES Y INCOMPATIBILIDAD Y BIENES PATRIMONIALES.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 5 del artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en redacción dada por el artículo 4 de la Ley 9/1991, de 22 de Marzo, todos los Señores Concejales Electos han presentado declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos, así como declaración de sus bienes patrimoniales.

IV. CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN.

Comprobado por la Mesa de Edad que concurren a la sesión los CUATRO de los CINCO Concejales electos, constituyendo así la mayoría absoluta necesaria para la constitución de la Corporación, los presentes prestan juramento o promesa, según lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, bajo la siguiente fórmula de la que da lectura la Sra. Secretaria:

«¿Juran o prometen por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Ayuntamiento de Faraján, con lealtad al Rey, y respetar y hacer respetar la Constitución como norma fundamental del Estado?»

D. Sergio Bautista Sánchez y D. Antonio Delgado Espinosa juran y prometen.

Acto seguido, la Mesa declara CONSTITUIDA la Corporación.

V. ELECCIÓN DE ALCALDE/SA.

A continuación, la Sra. Secretaria da lectura de lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 5 de Junio, del Régimen Electoral General, el cual fija el procedimiento a seguir para la elección de Alcalde/sa, quedando el Ayuntamiento enterado de su contenido.

Los nombres y apellidos de los Concejales candidatos a Alcalde, ordenados según el número de votos obtenidos (que se consigna en letra y en número), son los siguientes:

DON FERNANDO FERNÁNDEZ BAUTISTA - P.S.O.E.-A – ciento cuarenta y cuatro (144).

DON SERGIO BAUTISTA SÁNCHEZ - P.S.O.E.-A – ciento treinta y nueve (139).

DON ANTONIO DELGADO ESPINOSA - P.S.O.E.-A – ciento treinta y dos (132).

DOÑA SONIA CABAS JIMÉNEZ - P.S.O.E.-A – ochenta y dos (82).

DOÑA ANTONIA BARRAGÁN TELLEZ - P.S.O.E.-A – setenta y seis (76).

De dichos candidatos a Alcalde/sa, ninguno renuncia a su condición de elegible.

Acto seguido, todos los Concejales presentes proceden, a voz alzada, a la elección de Alcalde/sa, proporcionando el siguiente resultado:

DON FERNANDO FERNÁNDEZ BAUTISTA - P.S.O.E.-A - 4

Siendo el número de votos emitidos CUATRO (4), es proclamado Alcalde por la Mesa de Edad Don FERNANDO FERNÁNDEZ BAUTISTA.

Acto seguido, Don FERNANDO FERNÁNDEZ BAUTISTA toma posesión de su cargo y presta juramento y promesa, según lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, tras la lectura de la fórmula por la Sra. Secretaria:

«¿Jura o promete por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde del Ayuntamiento de Faraján, con lealtad al Rey, y respetar y hacer respetar la Constitución como norma fundamental del Estado?»

Cumplido el objeto de la sesión, toma la palabra el Sr. Alcalde para agradecer a los Concejales y Secretaria la asistencia y mencionar las ganas de trabajo por su Municipio en los próximos cuatro años.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión a las doce horas y quince minutos del día de su comienzo, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta, que consta de 3 folios, rubricados y sellados, y, una vez aprobada, será transcrita al correspondiente libro, que firma el Sr. Alcalde y la certifico con mi firma.

*Fdo.: Fernando Fernández Bautista.
Alcalde-Presidente*

*Fdo.: Blanca Palacios Gamero.
Secretaria-Interventora*